

Acta Ordinaria 78-2020. Acta setenta y ocho correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con treinta minutos del veintidós de octubre de dos mil veinte, presidida por el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en su casa de habitación) Viceministro de Infraestructura y Concesiones; Berny Vargas Mejía (en su casa de habitación) representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en su casa de habitación) Director Ejecutivo; Magally Mora Solís (en Conavi) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 78-2020. ----

ACUERDO 1. Se lee y se aprueba el orden del día 78-2020 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

Los señores Miembros deciden trasladar la aprobación de las actas 60-2020 y 61-2020 para la próxima sesión. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

ARTÍCULO II. Solicitud de adenda al evento imprevisible en la Ruta Nacional No. 164, Secciones de Control 21232, 21233 y 21234, "San Isidro de Aguas Claras-Las Milpas-Las Brisas-Santa Clara (R.4)"; Ruta Nacional No. 728, Secciones de Control 21211 y 21212 "Upala-Delicias México"; Ruta Nacional No. 731, Sección de Control 21180 "Upala-Cabanga", ZONA 2-2 CAÑAS: Se

conoce el oficio DIE-08-2020-1135 de fecha 21 de octubre de 2020, recibido el 22 de octubre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite para aprobación la adenda al evento imprevisible en la Ruta Nacional No. 164, Secciones de Control 21232, 21233 y 21234,"San Isidro de Aguas Claras-Las Milpas-Las Brisas-Santa Clara (R.4)"; Ruta Nacional No. 728, Secciones de control 21211 y 21212 "Upala-Delicias México"; Ruta Nacional No. 731, sección de control 21180 "Upala-Cabanga", ZONA 2-2 CAÑAS. - Una vez deliberado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: --

ACUERDO 2. De conformidad con lo indicado en el oficio DIE-08-2020-1135 y DRCH-42-2020-1530, se aprueba la adenda al evento imprevisible en la Ruta Nacional No. 164, Secciones de Control 21232, 21233 y 21234,"San Isidro de Aguas Claras-Las Milpas-Las Brisas-Santa Clara (R.4)"; Ruta Nacional No. 728, Secciones de control 21211 y 21212 "Upala-Delicias México"; Ruta Nacional No. 731, sección de control 21180 "Upala-Cabanga", ZONA 2-2 CAÑAS, por un monto adicional de 56.505.331,45. En lo corresponde a las cantidades originales de acuerdo con la oferta presentada por el contratista en la atención inicial de la contratación se tiene un monto de 164.966.689,00 a lo que se suma el monto equivalente a 221.472.020,45. El total de obra más IVA corresponde a 250.263.383,11, que contempla el sumario de cantidades iniciales más el sumario de cantidades de la adenda. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO IV. PRESENTACIÓN -----

Al ser las 4:46 p.m. se incorpora a la sesión el señor Kenneth Solano Carmona, Gerente de la Ruta Nacional No. 32. -----

ARTÍCULO III. Informe de avance del Proyecto “Diseño, rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional No. 32 Carretera Braulio Carrillo, sección intersección Ruta Nacional No. 4 (Cruce a Sarapiquí)- Limón”: Se conoce el oficio DIE-05-20-1136 de fecha 21 de octubre de 2020, recibido el 22 de octubre de 2020; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se remite el oficio UE-RN32-INF-004-2020-003, que adjunta el informe del tercer trimestre del avance del proyecto “Contrato CONAVI-CHEC-001 Diseño, rehabilitación y ampliación de la Ruta Nacional No. 32 Carretera Braulio Carrillo, Sección Ruta Nacional No. 4 (Cruce a Sarapiquí)- Limón”, realizado por la Unidad Ejecutora de la Ruta Nacional No. 32. -----

Seguidamente el Ing. Solano Carmona hace una presentación del avance del proyecto. -----

Los señores Miembros hacen consultas, deliberan y toman nota de la presentación. -----

Al ser las 6:10 p.m. se retira de la sesión el señor Solano Carmona. -----

CAPÍTULO V. ADENDAS -----

ARTÍCULO IV. Adenda No. 1 del Convenio con la Municipalidad de Heredia para la ampliación a cuatro carriles del puente sobre Río Pirro y expropiación de terrenos ubicados al lado derecho del inmueble, Ruta Nacional No. 3, Heredia: Se retoma el oficio GAJ-11-20-01426 de fecha 13 de octubre de 2020, recibido el 15 de octubre de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Andrea Sánchez Martínez y el señor Carlos Vega Segura, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación la adenda No. 1 al Convenio suscrito con la Municipalidad de Heredia para la ampliación a cuatro carriles del puente sobre Río Pirro y expropiación de terrenos ubicados al lado derecho del inmueble, Ruta Nacional No. 3, Heredia. -----

El Ing. Mario Rodríguez indica que, en atención a lo solicitado por este Consejo en la sesión anterior, fue remitido al Consejo - vía correo electrónico - por parte de la Inga. Hannia Rosales, la distribución de los aportes de ambas Instituciones, además del croquis de los trabajos a realizar para la construcción del puente. -----

El director Llach Cordero señala que revisando los antecedentes del Convenio se percató que, en su momento (Sesión No. 50-2020) no estuvo de acuerdo con la anterior adenda al Convenio, debido a las difíciles circunstancias económicas por las que atraviesa el Conavi, dentro de las cuales se han materializado recortes importantes a su presupuesto del presente año y se han tenido que sacrificar programas prioritarios como son los de la conservación de la red vial nacional. Por lo que, a pesar de reconocer los beneficios del proyecto del puente, los cuales no pone en duda, considera inoportuna la decisión de aplicar recursos del presupuesto de Conavi a este proyecto en estos momentos. Agrega que, siendo consecuente con la posición externada, no está de acuerdo en votar a favor la presente adenda. -----

El Ing. Mario Rodríguez indica que se trata de una ruta nacional y el mayor aporte lo hace la Municipalidad. Recuerda que el objetivo de la presente adenda es aclarar que será el MOPT el que llevará a cabo los trámites de expropiación. -----

El señor Viceministro acota que es considerable el aporte de la Municipalidad. -----
Por su parte, el director Berny Vargas hace la observación que es necesario incorporar al MOPT en el Convenio y establecer sus obligaciones. Para esto sugiere que se incorporen dos cláusulas en ese sentido. -----

El señor Ministro somete a votación la presente Adenda con los ajustes indicados por el director Berny Vargas. -----

Votos a favor: Rodolfo Méndez Mata, Tomás Figueroa Malavassi, Berny Vargas Quirós, Marcia Cordero Sandí, Vilma Padilla Guevara, Jenny Núñez Montoya. Total 6 votos. -----

Voto en contra: Luis Llach Cordero. Total 1 voto. -----

Justificación de voto disidente: En razón de lo expuesto en la presente sesión. --
Consecuentemente, los señores Directores por mayoría resuelven: -----

ACUERDO 3. Se aprueba la adenda No. 1 al Convenio suscrito con la Municipalidad de Heredia para la ampliación a cuatro carriles del puente sobre Río Pirro y expropiación de terrenos ubicados al lado derecho del inmueble, Ruta Nacional No. 3, Heredia, remitido por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio No. GAJ-11-2020-1426, sujeto a que se agreguen dos cláusulas,

una para incorporar al MOPT en el Convenio y otra para establecer las obligaciones del MOPT que va a realizar la labor del proceso de expropiación.

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 4. Se autoriza al Director Ejecutivo a suscribir la anterior adenda.

ACUERDO FIRME. -----

ARTÍCULO V. Adenda No. 1 al Convenio Específico, suscrito entre Instituto de Desarrollo Rural (INDER), el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), y el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para la ejecución del

proyecto de sustitución del Puente sobre el Río Zapote - Ruta Nacional No. 180: Se conoce el oficio GAJ-13-2020-1392 de fecha 7 de octubre de 2020, recibido el 15 de octubre de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Gerardo Ureña Barrios, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación la Adenda 1 del Convenio Específico suscrito entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y El Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para la ejecución del proyecto de sustitución del Puente sobre el Río Zapote – Ruta Nacional No. 180”. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 5. Se aprueba "La Adenda 1 del Convenio Específico suscrito entre el Instituto de Desarrollo Rural (INDER), El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y El Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para la ejecución del proyecto de sustitución del Puente sobre el Río Zapote – Ruta Nacional No. 180”, remitido mediante oficio No. GAJ-13-2020-139. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 6. Se autoriza al Director Ejecutivo para que en representación del CONAVI suscriba a la Adenda 1 de dicho Convenio específico. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las 6:30 p.m. se retira de la sesión el señor Ministro para atender asuntos propios de su cargo. -----

CAPÍTULO VI. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----

ARTÍCULO VI. Proyecto de resolución que atiende procedimiento de gestión de caducidad presentado por el Consorcio Grupo Orosi de la Contratación Directa No. 2016CD-000014-0006000001 “Contrato de Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 606, Sección Guacimal – Santa Elena”: Se conoce el oficio GAJ-06-2020-01447 de fecha 15 de octubre de 2020, recibido el 16 de octubre de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, los señores Carlos Vega Segura y Carlos Gamboa Murillo, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el acuerdo 6 de la Sesión 61-2020 de fecha 24 de agosto de 2020 (ACA 1-20-436), remiten para aprobación proyecto de resolución que atiende procedimiento de gestión de caducidad presentado por el Consorcio Grupo Orosi de la Contratación Directa No. 2016CD-000014-0006000001 “Contrato de Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 606, Sección Guacimal – Santa Elena”. -----
Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. a) Se rechaza la gestión de caducidad, presentado por el Consorcio Grupo Orosi, contratista de la Contratación Directa No. 2016CD-000014-0006000001: “Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 606, Sección Guacimal – Santa Elena”, con ocasión del proceso de incumplimiento contractual, por las razones expuesta en la presente resolución y con base en los informes emitidos por el Órgano Director del Procedimiento Administrativo. b) Se autoriza al Director Ejecutivo para que suscriba la presente resolución. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VII. Proyecto de resolución que atiende procedimiento de resolución contractual de la Contratación Directa No. 2016CD-000014-0006000001 “Contrato de Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 606, Sección Guacimal – Santa Elena”: Se conoce el oficio GAJ-11-2020-01438 de fecha 14 de octubre de 2020, recibido el 15 de octubre de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador, Andrea Sánchez Martínez y el señor Carlos Vega Segura, Gerente y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos

respectivamente, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el acuerdo 8 de la Sesión 61-2020 de fecha 24 de agosto de 2020 (ACA 1-20-437), remiten para aprobación el proyecto de resolución que atiende procedimiento de resolución contractual de la Contratación Directa No. 2016CD-000014-0006000001 “Contrato de Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 606, Sección Guacimal – Santa Elena”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 8. a) Se declara el incumplimiento contractual del Consorcio Grupo Orosi en la ejecución de la Contratación Directa No. 2016CD-000014-0006000001: “Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 606, Sección: Guacimal – Santa Elena”, y se procede a inhabilitar por diez años al Consorcio Grupo Orosi, conformado por las GRUPO OROSI S.A. y TRANSPORTES OROSI SGLO XXI S.A. b) Se instruye a la Proveduría Institucional a ejecutar de la garantía de cumplimiento rendida por el Consorcio Grupo Orosi, contratista de la Contratación Directa 2016CD-000014-0006000001: “Mejoramiento de la Ruta Nacional No. 606, Sección: Guacimal – Santa Elena”, misma que al día de hoy, se encuentra vigente. c) Se ordena al Consorcio Contratista a cancelar al CONAVI los daños y perjuicios indicados, a saber: la suma de ¢141.438.817,95, más ¢31.226.671,38; para un total de ¢172.665.489.33; monto que debe ser actualizado, al momento mismo de su cancelación. d) Se autoriza al Director Ejecutivo para que suscriba la presente resolución. e) Contra esta resolución procede únicamente la interposición del recurso de reposición conforme con lo dispuesto en el artículo 344 de la “Ley General de la Administración Pública”, mismo que deberá interponerse según lo dispuesto por el numeral 346 de la misma ley. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** ----

ARTÍCULO VIII. Proyecto de resolución que atiende recurso de reposición interpuesto por Financiera Desyfin S.A. (en adelante la Financiera) contra la resolución número RES-CA-0029-2016, dictada dentro del reclamo de pago de la factura No. 932 – por concepto de trabajos que – se afirma – fueron ejecutados en la ruta nacional conocida como “1856” por parte de la empresa Quebrador Arenal S.A.”: Se conoce el oficio GAJ-01-2020-1430 de fecha 14 de

octubre de 2020, recibido el 19 de octubre de 2020; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador, Gerente de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el acuerdo 11 de la Sesión 74-2020 de fecha 8 de octubre de 2020 (ACA 1-20-516), emite aclaraciones con ocasión de la certificación requerida de la factura número 0932 de la empresa Quebrador Arenal S.A. -----

Asimismo, se retoma el oficio GAJ-02-2020-1060 de fecha 6 de agosto de 2020, recibido el 12 de agosto de 2020; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixa Córdoba Gómez, Gerente y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual remiten para aprobación el proyecto de resolución que atiende gestión de nulidad y recurso de reposición interpuestos por Financiera Desyfin S.A., contra la resolución No. RES-CA-0029-2016 dentro del reclamo de pago de la factura No. 932 – por concepto de trabajos que – se afirma – fueron ejecutados en la ruta nacional conocida como “1856” por parte de la empresa Quebrador Arenal S.A. -----

Analizada la información que antecede y aprobada la resolución, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 9. a) Declarar sin lugar la gestión de nulidad interpuesta contra la resolución número RES-CA-0029-2016 de las 08:45 horas del 10 de marzo de 2016. b) Declarar con lugar, parcialmente, el recurso de reposición interpuesto contra la resolución número RES-CA-0029-2016 de las 08:45 horas del 10 de marzo de 2016, rechazándose en lo no expresamente concedido. c) En consecuencia, se ordena continuar con el proceso de pago de la factura número 932 presentada por la empresa Quebrador Arenal S.A., la cual fue cedida a favor de la Financiera Desyfin S.A., pero únicamente se autoriza el pago por la suma bruta de ¢94.349.423,05 (noventa y cuatro millones trescientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés colones con cinco céntimos). d) Se da por agotada la vía administrativa. *Notifíquese.* **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO IX. Reprogramación de la audiencia preliminar en el proceso de Arbitraje CAM No. 3925-2019 tramitado ante el Centro de Arbitraje y

Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago “CAM” en Chile: Se conoce el oficio DAJ-2020-5849 de fecha 14 de octubre de 2020, recibido el 19 de octubre de 2020; suscrito por el señor Berny Vargas Mejía, Director Jurídico del MOPT, mediante el cual pone en conocimiento de ese Consejo de Administración, la reprogramación de la audiencia preliminar en el proceso de Arbitraje CAM No. 3925-2019 tramitado ante el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Santiago “CAM” en Chile, Exp. 00790-2019. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

ARTÍCULO X. Nombramiento de Órgano Director para el proceso por supuestos incumplimientos contractuales en contra de la empresa Constructora Sánchez Carvajal S.A. en la ejecución del contrato de construcción de la Carretera a San Carlos, Sifón - La Abundancia:

Se conoce el oficio GAJ-03-2020-1457 de fecha 16 de octubre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por la señora Gabriela Trejos Amador y el señor Carlos Vega Segura, Gerente y funcionario de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual con ocasión de la instrucción girada en la acuerdo 11 de la Sesión 73-2020 de fecha 5 de octubre de 2020 (ACA 1-20-508), informan sobre lo realizado a la fecha por dicha Gerencia. Asimismo, solicitan el nombramiento de un Órgano Director para que lleve a cabo el proceso por supuestos incumplimientos contractuales en contra de la empresa Sánchez Carvajal S.A. en la ejecución del contrato de construcción de la Carretera a San Carlos, Sifón - La Abundancia. -----

El director Llach Cordero hace la observación que el área Legal no atendió con el cronograma requerido por este Consejo, por lo que, considera que debería requerirse al Órgano Director que se designe para llevar a cabo el procedimiento, que propone dicha dependencia. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 10. Se nombra a los funcionarios Carlos Alberto Vega Segura y Carolina Alvarado Gutiérrez, como Órgano Director para el proceso de supuestos incumplimientos contractuales en contra de la empresa Constructora Sánchez

Carvajal S.A. en la ejecución del contrato de construcción de la Carretera a San Carlos, Sifón - La Abundancia, con base en el informe técnico de cierre del proyecto que fue elaborado por la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes.

ACUERDO FIRME. -----

ACUERDO 11. Instruir al Órgano Director para que, en el plazo de dos semanas, presente a este Consejo de Administración, un cronograma de trabajo con ocasión del nombramiento realizado en el acuerdo que antecede. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO XI. Solicitud de prórroga de trabajo en casa del Auditor Interno:

Se conoce el oficio AUOF-01-20-0370 de fecha 20 de octubre de 2020, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual solicita prórroga al plazo otorgado mediante el oficio ACA 1-20-487, para laborar bajo la modalidad de trabajo en casa del 1 de noviembre hasta el próximo 30 de noviembre inclusive, con ocasión de la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y amparado bajo las disposiciones presidenciales. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. Prorrogar al Auditor Interno la autorización dada mediante el acuerdo ACA 1-20-487 para que labore bajo la modalidad de trabajo en casa del 1 de noviembre hasta el próximo 30 de noviembre inclusive, con ocasión de la declaratoria de emergencia nacional por la pandemia del COVID-19. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VIII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

El director Luis Llach recuerda que meses atrás este Consejo solicitó a la Administración la elaboración de un cartel para poder obtener la disponibilidad ocasional de un abogado calificado para este Órgano Colegiado, sin embargo, no ha sido atendida la instrucción, pese a que el señor Ministro lo ha requerido en varias ocasiones. Opina que este tema debe ser revisado y en la próxima sesión lo expondrá en presencia del señor Ministro. Igualmente, otro asunto, que ha quedado pendiente, es la ubicación de los abogados que no forman parte de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos. -----

El director Berny Vargas hace la aclaración que no ha recibido por parte de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos el borrador de ese cartel. -----

Al ser las diecinueve horas con cinco minutos, el señor Vicepresidente, Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----